

REPORTE DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE SANTA CRUZ



El Tribunal Supremo Electoral (TSE) dispuso la repetición de la votación para el 5 de abril en 97 mesas del departamento de Santa Cruz debido a fallas logísticas, principalmente en el municipio de San Ignacio de Velasco y en algunos casos puntuales en la capital cruceña.

El presidente del TSE, Gustavo Ávila señaló que esta repetición no afecta la realización de la segunda vuelta para la elección de gobernador en Santa Cruz, la cual se mantiene prevista y será convocada una vez concluido este proceso.

Fuentes: Fuente Directa y El Deber

¿Qué candidatos a la gobernación irán a la segunda vuelta?

RESULTADOS

1er lugar

Juan Pablo Velasco
LIBRE

28.37% de votos

2do lugar

Otto Ritter
SPT

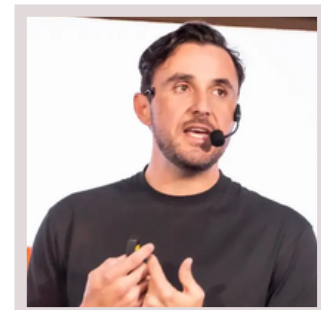
27.02% de votos

NOTA:

Se realiza una segunda vuelta cuando ningún candidato obtiene el 50% + 1 de los votos o el 40% + 10 puntos de ventaja

Juan Pablo Velasco - LIBRE

Juan Pablo Velasco es un licenciado en Administración de Empresas y emprendedor tecnológico boliviano. Es cofundador de Netcom, una firma local de mensajería que fue adquirida por la multinacional PedidosYa. Fue Gerente General durante cuatro años y participó en la expansión de plataformas de transporte por aplicación en el país (Yango).



Propuestas más sobresalientes

- **Pacto Fiscal y Financiamiento "50/50"**: Propone un nuevo sistema de distribución de recursos para que el departamento retenga el 50% de lo recaudado, buscando reducir la dependencia de las regalías y del IDH.
- **Descentralización de la Salud**: Plantea un sistema de salud descentralizado para que las provincias tengan atención médica de calidad sin depender exclusivamente de la capital.
- **Alianzas Público-Privadas (APP)**: Impulsa la apertura a la inversión internacional y concesiones para financiar obras de infraestructura y servicios básicos.
- **Seguridad Jurídica y Lucha contra Avasallamientos**: Su plan prioriza frenar las ocupaciones ilegales de tierras para proteger la producción y la inversión en el departamento.
- **Innovación y "Ejecución 360"**: Apuesta por digitalizar la gestión pública para eliminar la burocracia, reducir la corrupción y hacer de Santa Cruz un referente regional en tecnología.
- **Implementación de la Autonomía**: Exige ejecutar plenamente las competencias autonómicas que ya otorga la Constitución, yendo más allá de los discursos políticos tradicionales.
- **Fomento a las Exportaciones**: Propone potenciar la capacidad exportadora de Santa Cruz para dinamizar la economía local.

¿Qué pasó en San Ignacio de Velasco en la jornada electoral?

Fuente: Cómputo Oficial del OEP al 99,71%.

Fuentes: Redes sociales del candidato, Plan de Gobierno LIBRE, UNITEL y Red Uno.

REPORTE DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE SANTA CRUZ



RESULTADOS

1er lugar

Juan Pablo Velasco
LIBRE

28.37% de votos

2do lugar

Otto Ritter
SPT

27.02% de votos

NOTA:

Se realiza una segunda vuelta cuando ningún candidato obtiene el 50% + 1 de los votos o el 40% + 10 puntos de ventaja

Fuente: Cómputo Oficial del OEP al 99,71%.

¿Qué candidatos a la gobernación irán a la segunda vuelta?

Otto Ritter - SPT

Otto Ritter es un reconocido abogado y político cruceño de ideología falangista que ha centrado su trayectoria en la defensa de los intereses de Santa Cruz. Tiene experiencia en el ámbito jurídico y postuló como diputado por el PDC.



Propuestas más sobresalientes

- **Soberanía Energética:** Propone la creación de una Empresa Departamental de Hidrocarburos para que Santa Cruz gestione sus propios recursos y regalías de gas y petróleo.
- **Modelo "Dubái":** Impulsar la explotación de tierras raras y minerales estratégicos para transformar la economía regional mediante alta tecnología e inversión extranjera.
- **Infraestructura Logística:**
 - Potenciamiento de Puerto Busch para una salida soberana al Atlántico y la consolidación de Viru Viru como un centro de conexiones (hub) internacional.
 - Solicitar que la administración de las rutas fundamentales del departamento pase a manos de la Gobernación para un mantenimiento más eficiente.
- **Autonomía Fiscal:** Exigir que la Gobernación administre las carreteras fundamentales y retenga una mayor parte de los impuestos generados en el departamento, fortaleciendo la autonomía fiscal.
- **Financiamiento a la Salud:** Implementación de un "impuesto al vicio" (alcohol y cigarrillos) cuyos fondos se destinen a hospitales y centros de alto rendimiento deportivo.
- **Desarrollo Provincial:**
 - Creación de áreas comerciales y tecnológicas en zonas francas para atraer inversión extranjera y fomentar la innovación local,
 - Creación de plantas de industrialización en las provincias, adaptadas a la capacidad productiva de cada zona bajo alianzas público-privadas.

Fuentes: Redes sociales del candidato, Plan de Gobierno SPT, UNITEL, El Deber y Red Uno.

REPORTE DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE SANTA CRUZ



En el municipio de San Ignacio de Velasco, en Santa Cruz, las elecciones subnacionales del 22 de marzo de 2026 enfrentaron dos problemas importantes que generaron confusión en la población y obligaron a las autoridades a tomar medidas excepcionales.



San Ignacio de Velasco

¿Qué pasó en la elección departamental?

Problema en la elección departamental

Durante la jornada electoral se identificó que las papeletas correspondientes a la elección departamental no coincidían con la circunscripción de la provincia Velasco, ya que incluían nombres y fotografías de candidaturas a assembleístas por territorio que no correspondían a dicha región. En consecuencia, las y los votantes recibieron papeletas con opciones que no eran pertinentes para su provincia.

Ante esta situación, jurados electorales, delegados de organizaciones políticas y ciudadanos alertaron oportunamente sobre la irregularidad, advirtiendo que la continuidad de la votación en esas condiciones podía afectar la validez de los votos emitidos. En respuesta, las autoridades electorales dispusieron la suspensión de la votación únicamente en la categoría departamental. De este modo, la ciudadanía pudo ejercer su derecho al voto para la elección de alcaldes y concejales, pero no para gobernador ni assembleístas departamentales, tanto por población como por territorio.

¿Qué dijeron las autoridades?

Tanto el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz como el Tribunal Supremo Electoral reconocieron que hubo errores en la administración del proceso. Se anunciaron investigaciones y sanciones.

¿Cuál fue la solución?

Luego de varios días de espera y discrepancias entre el TSE y el TED de Santa Cruz, el Tribunal Supremo Electoral determinó repetir la votación en la categoría departamental en 97 mesas del municipio de San Ignacio de Velasco. Esta repetición se desarrollará este domingo 5 de abril.

REPORTE DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE SANTA CRUZ



San Ignacio de Velasco

¿Qué pasó en la elección municipal?

En el municipio de San Ignacio de Velasco, en el departamento de Santa Cruz, se presentó una situación durante la jornada electoral que generó confusión entre las y los votantes, así como cuestionamientos sobre el desarrollo de la elección municipal.

La problemática no se originó en un solo momento, sino que fue el resultado de una secuencia de hechos a lo largo del proceso electoral, agravada por la difusión insuficiente y poco clara de información sobre el estado de dos candidaturas que fueron inhabilitadas a pocos días —y en uno de los casos, a pocas horas— de la jornada de votación.

Si bien ambas inhabilitaciones adquirieron carácter definitivo, la ciudadanía no contó con información oportuna sobre estas decisiones. Debido a que las papeletas ya habían sido impresas, estas incluían a las candidaturas inhabilitadas, lo que derivó en que recibieran una cantidad significativa de votos, posteriormente computados como nulos.

Estos hechos generaron un nivel importante de descontento ciudadano. En este contexto, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) anunció el inicio de acciones legales contra autoridades y exautoridades involucradas en las distintas etapas del proceso. No obstante, hasta el momento no se ha planteado la posibilidad de anular o repetir la elección municipal en San Ignacio de Velasco.

Entre los argumentos expuestos por el TSE se señala que las inhabilitaciones se realizaron conforme a la normativa vigente. Sin embargo, persisten cuestionamientos hacia el marco legal, que permite que decisiones de esta naturaleza —incluyendo recursos de apelación y resoluciones finales— se adopten en etapas muy próximas a la jornada electoral, lo que puede afectar el derecho de la ciudadanía a emitir un voto informado.

En uno de los casos, la inhabilitación se fundamentó en el incumplimiento de requisitos de inscripción y en la falta de sustitución de la candidatura dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral. Como resultado, la papeleta de votación consignaba únicamente la sigla política, sin incluir el nombre ni la fotografía del candidato.

En el segundo caso, la inhabilitación se produjo como consecuencia de la cancelación de la personería jurídica de la organización política. La posterior interposición de recursos y la emisión tardía de una decisión judicial, cuando el proceso electoral ya se encontraba avanzado y las papeletas impresas con nombre y fotografía del candidato, impidieron que las y los electores dispusieran de información clara y oportuna al momento de emitir su voto.

Este caso pone en evidencia tensiones entre el cumplimiento formal de la normativa electoral y las condiciones materiales para el ejercicio efectivo del derecho al voto informado. Si bien las decisiones adoptadas se enmarcan en disposiciones legales vigentes, la oportunidad en la que estas se producen — particularmente cuando ocurren en etapas avanzadas del proceso— genera efectos prácticos que pueden afectar la certeza electoral y la confianza ciudadana. La coexistencia de candidaturas inhabilitadas en papeletas válidas, sumada a la limitada difusión de información oportuna, plantea la necesidad de revisar los plazos, mecanismos de sustitución y procedimientos de resolución de controversias, con el fin de evitar situaciones que, sin comprometer necesariamente la legalidad del proceso, sí inciden en su legitimidad y en la calidad del ejercicio democrático.